

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

**ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS A
DISTANCIA DEL DIPLOMADO EN
NEUROCIENCIA DEL APRENDIZAJE
Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI**

SANTIAGO, 11/05/2020 - 1397

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, el Acta N°11 del 30/08/2017 del Consejo de Facultad de Química y Biología, la Resolución N°7107 de 2017, Decreto Universitario N°755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que uno de los fines de la Universidad es atender los intereses y necesidades que conlleva el desarrollo del país en el contexto local como internacional.

2.- Que es necesario promover el desarrollo integral y crecimiento de las instituciones educacionales del sistema escolar a través de la capacitación y el perfeccionamiento de su personal profesional.

3.- Que las instituciones educacionales del sistema escolar deben contar con profesionales preparados para ejercer sus funciones cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

4.- La necesidad de internacionalización que requiere adaptar y diversificar el PLAN de ESTUDIOS del DIPLOMADO EN NEUROCIENCIA DEL APRENDIZAJE Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI del Departamento de Biología de la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile.

5. Que la Universidad de Santiago de Chile, cuenta con los recursos humanos, vinculación y materiales necesarios para desarrollar el Diplomado en Neurociencia del aprendizaje y habilidades del siglo XXI en la modalidad de Entorno Virtual de Aprendizaje.

RESUELVO:

1.- **Autorícese** por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, establecer a partir del primer semestre 2020, el siguiente Plan de Estudios en la modalidad Entorno Virtual De Aprendizaje conducente a la obtención del DIPLOMADO EN NEUROCIENCIA DEL APRENDIZAJE Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, bajo la supervisión y control del Departamento de Biología, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- Este plan de Estudios contempla la realización de sesiones teóricas y prácticas en modalidad virtual las cuales tienen como propósito el presentar, discutir, argumentar y reflexionar acerca de los fundamentos neurobiológicos del aprendizaje y, adicionalmente, el discutir el estado del arte de la neurociencia aplicada tanto al aula como a procesos de enseñanza-aprendizaje situados en otros contextos.

3.- Este programa está dirigido a docentes de educación básica y media, directoras, directores e integrantes de equipos de gestión institucionales, docentes universitarios, docentes con el grado académico de licenciatura en biología, bioquímica, psicología y otros profesionales que se desempeñan en el campo de la educación provenientes de distintos países del planeta.

4.- Requisitos de ingreso: Rol Único Nacional y Licenciatura o Título profesional universitario.

5.- El Plan de Estudios del Diplomado en Neurociencia del aprendizaje y habilidades del siglo XXI tiene una duración de 220 horas cronológicas, modalidad Entorno Virtual del Aprendizaje y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Bases neurobiológicas de los procesos de aprendizaje	50
Módulo II	Desarrollo de habilidades cognitivas en el estudiante	80
Módulo III	Innovación y aplicación en el aula	90
Total horas cronológicas		220
Total Horas Equivalencia en SCT		7

6.- Las calificaciones se expresarán en una escala de 1,0 a 7,0 (con decimal), siendo requisito para aprobar el tener una nota igual o superior a 4,0 y el participar en un mínimo del 75% de las actividades virtuales formativas

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Diplomado en Neurociencia del aprendizaje y habilidades del siglo XXI por la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, sólo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y sólo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
Secretario General (S)

KAY/AJT/LME/MCT/dmn

IP: 81126

Distribución:

- 1 Departamento de Biología
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular Facultad de Química y Biología
- 1 Recaudación de Matrícula
- 1 Departamento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes